

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

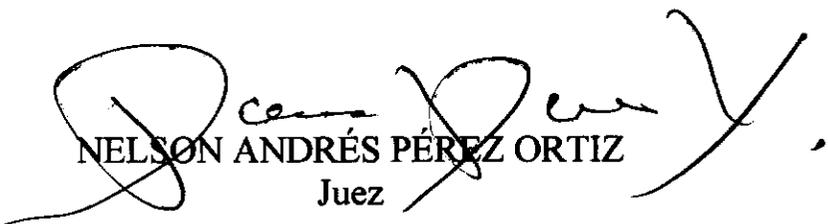
Bogotá D.C., 05 FEB 2021

REF: 2018-00141

Pese a que en los procesos de mayor cuantía como en el caso que nos ocupa, nadie puede litigar en causa propia sin ostentar la calidad de abogado, el despacho a fin de no hacerle más gravosa la situación al demandado memorialista Victorino Rafael González Garavito, le pone de presente que en audiencia del 27 de noviembre de 2019 se decretó la terminación del proceso sin condena en costas y sus bienes hasta cuando se acreditara el pago de la suma de \$4'000.000,00 al demandante Yony Alexander Marroquín Nieto.

Por lo tanto, se ordena requerir al demandante Yony Alexander Marroquín Nieto por el medio más expedito, para que dentro de los tres (3) días siguientes, se manifieste sobre la constancia de pago de la suma de \$4'000.000,00 a su favor, por parte del demandado Victorino Rafael González Garavito, realizado el 27 de diciembre de 2019. En caso de que guarde silencio se tendrá por realizado tal pago y se procederá a cancelar las respectivas medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>007</u>
fijado hoy <u>08 FEB 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

